

bien voluminosos á todas las naciones del universo: ¿mas no podrá la Compañía exhibir en su descargo, piezas justificantes de que tales acusaciones le son extrañas, pues substancialmente se pone á la poca virtud y abnegacion de los que abrazan su Instituto? Nada le es mas fácil, y los gobiernos de sus tres primeros Generales *españoles*, en cuyo tiempo no se le hacen estas imputaciones, acreditan su ninguna complicidad en los desordenes de sus individuos. Luego que el generalato pasó á manos de otra nacion, todo se trastornó y echó á perder. ¡Qué desgracia! La Compañía vuelve ahora á restablecerse como cuando la instituyó y rigió su Santo Fundador español (*): estado perfecto, segun el P. Mariana; pero su folleto que no habla de esa época se alega en contra de los Jesuitas actuales. ¡Qué exactitud! ¡Qué filosofia!

Conocido ya bastante el espíritu que anima este escrito, y su ningun valor en las circunstancias de hoy, pasemos á las particulares acusaciones hechas al Instituto, y admirémonos de lo fútil y miserable de ellas. Hablando de las leyes, se asegura «son muchas en demasia.... hay Constituciones, reglas, decretos de congregaciones, visitas, etc.” (N. 175.) Ninguna sociedad existe bien organizada que no tenga tambien leyes fundamentales y reglamentarias, de policia, sanitarias, judiciales, etc.; ni Orden alguno religioso ó civil en que no puedan numerarse tantas ó mas que

(*) Vase la Bula de su restablecimiento de 1814.

en él de los Jesuitas, y en general todos requirerán á sus principios mas leyes para establecerse, que despues para conservarse. Lo que se debia probar era que ellas son inútiles, redundantes, opuestas entre sí, ó poco adecuadas á su fin y medios. Estas serian ciertamente *yerros* y no su número; mas todas las que se critican son, como „la de no hacer en público mortificaciones, la de no salir de la cámara sino decentemente vestido, la de oida la campana ocurrir luego, la de echar la bendicion á la comida, la de no salir de casa sin licencia y con el compañero que el superior señalare....” (N. 182.) ¿Un hombre tan amartelado á la disciplina interior de su cuerpo, tenia por *yerros* tan sábias disposiciones, dirigidas á guardar el orden doméstico, no menos que la uniformidad y perpetua abnegacion de todos sus miembros? Algo mas podia agregarse....; ¿pero qué conseguiriamos con un escritor, que syndica el vestido negro por caro (N. 74), cual si fuera de púrpura ó tela de oro, que condena el que los legos vistan el hábito (NN. 64 y 66), como en todas las religiones se acostumbra, cuando se mira tan opuesto á las particularidades, y pretende que los Jesuitas sean unos serviles imitadores de los demás regulares? Milagro que como quiso no fuese regla la de no *tocar la campanilla mas aprisa y recio* de lo que conviene, con que se recomienda la moderacion y buena crianza, aun en las acciones mas pequeñas y triviales, no tratase de *yerros* las reglas de la *modestia*, que tanto

distingió á la Compañía, la *de no comer fuera de casa*, con que se evitaban los convites y crápulas con los seglares, ú otras semejantes, de poca monta á los ojos del vulgo; pero de cuya observancia pendia el buen nombre de la corporacion, y con las que hacia respetables sus ministerios y personas. Aconseja nuestro autor que todas estas disposiciones se cercenen, ordenando *que los usos de las casas se guarden*; ¿mas no fué mejor expresarlas con claridad y no de un modo tan indefinido? ¿Dejarían por esto de ser muchas, ó de introducirse mas? ¿Obligarían por esto menos? ¿Sería este el medio mas oportuno para que cesasen de ser *yerros*, ó se curasen estas *enfermedades*? A la verdad, ó tales accidentes son quiméricos, ó la reforma propuesta es el extremo de la inconsecuencia ó impericia.

Si el objeto del escrito, además, no era *Revelare occulta dedecoris*; sino únicamente manifestar los *yerros* con el loable fin de que se remediasen, no dejó de ser falta bien considerable de consecuencia, recalci-
trar en aquellos puntos que ya estaban corregidos y reformados. Sin embargo, el P. Mariana verifican-
do en sí el dicho del sábio: *senectus.... facit omnia sthomaco amara*, insiste en no pocos, como por ejemplo, sobre los inconvenientes de la asistencia de todos los profesos á las Congregaciones provinciales, acerca de la calidad de los Rectores y el hábito de los coadjutores temporales (N. 15), la continuacion en los ofi-
cios (NN. 102 y 109), y otros ya concluidos á todo

su gusto y satisfaccion (*); siendo lo mas notable que él mismo lo confiesa, y que protestando no ser su intento desacreditar á ninguno, atribuye las variaciones, no tanto á la necesidad de ellas, cuanto á vicios de los súbditos y de los superiores, contra quienes principalmente dirige los tiros de su enconosa sátira.

La enseñanza que daban los Jesuitas á la juventud, particularmente en el ramo de humanidades, no se libró de la critica; mas si este lugar no ha sido alterado, no podemos combinarlo con la rectitud del P. Mariana. El mundo entero ha tributado homenaje á la Compañía, por la sabiduria y tino con que desempeñó siempre este interesantísimo ministerio: ¿cómo pudo, pues, aventurarse á decir, que „si la gente entendiese bien el daño, que por este camino se ha-
„ce.... quitarían estas escuelas” (N. 48)? ¿Cómo asegura que apenas se hallaria en esa época en España, quien supiese *cuatro palabras en latin*, existiendo entre los otros muchos Jesuitas, que podían citarse, en Marchena el célebre Profesor Miguel Sanchez, y en Madrid el famoso Gramático, Juan Luis de la Cer-

(*) En algunas de estas alteraciones no dejaron de experimentarse sumos inconvenientes. Paulo IV. impuso coro en la Compañía, lo que hizo disminuir el fruto de los ministerios, que volvieron á su esplendor, luego que terminó por la muerte del Papa. San Pio V. previno no se recibiesen los ordenes sacros hasta la profesion solemne, lo que por los perjuicios que se siguieron fué derogado por Gregorio XIII. Inocencio X. prohibió la reeleccion de los superiores, y Alejandro VII. devolvió esta facultad. Los Institutos religiosos deben conservarse como han sido revelados ó inspirados á sus Fundadores: con la menor variacion degeneran de su espíritu primitivo. *Sint ut sunt, aut non sint.*

da, y el profundo humanista Gaspar Sancho? No podia ignorar esto nuestro autor; así, ó lo que escribe sobre los colegios es falso, ó se interpoló maliciosamente para denigrar á la Compañía con la mayor torpeza, pues en contra de la desventajosa idea que se dá de sus Maestros y estudios, deponen unánimemente la historia y la experiencia de tres siglos, y el voto de literatos muy respetables, de los que basta nombrar á Bacon, que no titubeó en afirmar: *Consule scholas Jesuitarum: nihil enim quod in usu venit his melius.*

Como en pluma del libelista todos eran *yerros*, lo era tambien y grande la posesion de Haciendas, y su administracion por coadjutores ó legos. Esta acusacion se asemeja mucho á la anterior. Podria, no se niega, haber algunos peligros en estas *grangerias* (Cap. 8 y 9); mas la experiencia enseñó el modo de prevenirlos, y uno fué el uso de la ropa religiosa en los coadjutores, que debia servir de mas poderoso freno, que si los *laicos* no la hubiesen tenido: lo cierto es, que entre las muchas imputaciones hechas á los Jesuitas, no se sabe de alguna sobre la conducta de estos administradores, bajo cuyo cuidado producian mas las tierras, que con los seglares casados y con familia (*). Todo esto era extraño al P. Mariana,

(*) ¿Qué es lo que pasa hoy en las Haciendas que fueron de los Jesuitas? ¿Se hallan tan florecientes como cuando eran administradas por ellos? ¿Producen la mitad de lo que rendian antes? ¿Son tan benéficas á los pueblos inmediatos y aun á toda la nacion como en ese tiempo? Pero eran... ¡*manos muertas!*

que jamás fué superior, y recibia cuanto necesitaba conforme á la santa y loable costumbre de su Orden, aunque ignoramos si á boca de *talegon*, y solo escribia por informes de los *Dominicos*, *Gerónimos* y tambien de las *Monjas*. Hablando de estas fincas rústicas, con que los Jesuitas se proporcionaban su subsistencia, con menos gravamen y mayor utilidad de los pueblos que con las urbanas, como otras comunidades lo practican: ¿quién duda ser esto mas honorífico á la Compañía, que buscaba su sustento sin extorsiones y con solo el sudor de su frente, y con las conocidas utilidades que trae á las naciones la agricultura? Exagerense cuanto se quiera sus riquezas: nosotros únicamente responderemos con el célebre dicho de Xenofonte. *Neque terra computanda est inter bona; si quem debuit alere, cultura affligit.* Para muchos el trabajo es una *enfermedad*, y la laboriosidad un *yerro*. No creemos que los admiradores de Mariana sean de esta opinion.

Sobre el libro de *Ratione Studiorum* tampoco se muestra muy instruido el P. Mariana, pues aun ignoraron ser seis los que lo dirigieron, y no cuatro, todos hombres muy doctos y muy para el caso. Basta nombrar al sapientísimo P. Juan Maldonado, el único, excluido tal vez de la critica por *español* (N. 55); mas el general aprecio á que se ha hecho acreedor aquella obra, y sus inmensos frutos, harán inmortales á sus autores. (*) En el negocio de *Au-*

(*) Debe advertirse, además, que este famoso libro fué

xiliis los Jesuitas fueron invadidos y no agresores, pues no se trataba de un punto de dogma sino simplemente de escuela, y cuando las enfermedades salieron á luz estaba ya concluido y no en duda, y la discusion duró diez años, sin muchos trabajos, inquietudes y gasto de millares. (N. 54). El resultado, se agrega (N. 55), es el que se ha visto. No sabemos cual veria el P. Mariana; lo que consta es, que por el Decreto del Sr. Paulo V. de 5 de Setiembre de 1607, tan lejos de declararse herética la Doctrina del P. Luis Molina, como pretendian los contrarios, se les prohibió severamente se tildase con esta ú otra tacha, dejando libertad de defender la opinion de este gran teólogo é insigne jurisperito. El resultado posteriormente fué haber sido condenadas por el Sr. Inocencio X. las actas de los adversarios Lemus, Peña y Ceronel (*), de suerte que las únicas

aprobado, despues del exámen y experiencia que se hizo de sus preceptos en todas las Provincias de la Compañia, por la séptima Congregacion general, que le dió la última mano el año de 1616, siete antes de la muerte del P. Mariana.

(*) A las actas de estos tres autores y á la supuesta Bula, que se dice tenia preparada Paulo V. para condenar la Doctrina de los Jesuitas, mandó Inocencio X., por su solemne Decreto de 23 de Abril de 1654, que no se diera fé ni crédito alguno. Sobre estas Actas apócrifas formó su historia el P. Fr. Jacinto Serry, bajo el nombre de Agustin Leblanc, con cuya impresion corrió el célebre Jansenista Kesnel, que de acuerdo con el autor la corrigió y alteró en muchos lugares, y fué tambien prohibida en 1700, como consta en el Expurgatorio de 1747.—Acerca de todas las falsedades que de esta famosa controversia han divulgado muchos escritores (entre otros Billuart) vease la obra intitulada, *Maximi Mand. S. T. D. in Collegio ad S. Salvatoris Presbyteri*

aprobadas son las favorables en un todo á los Jesuitas. Prosigamos.

Nada se hace mas notable en este escrito, que la contrariedad de las que se llaman enfermedades ó yerros; la que es tanta y tan considerable, que todo él puede considerarse un continuado tejido y una cansada repetición de acusaciones las mas opuestas y contradictorias. Veamos algunas de las mas groseras y chocantes. Aquellos superiores, que se pintan en muchos lugares tan déspotas, parciales é injustos, causa eficiente de todas las remueltas y desordenes de los súbditos, son llamados por el autor, que debia conocerlos bien, siervos de Dios, y tan suaves, que antes se peca por esta parte que por rigor (N. 16). ¿Cómo se convienen estas alabanzas, con las imputaciones, por no decir calumnias, que se hacen de su conducta? ¿Cómo varones ejemplares, dignos del mas honroso título, pudieron corromper á su cuerpo, empenando en sus infames proyectos al mismo Vicario de Cristo (N. 26)? ¿Cómo ocasionaron la desunion y disgustos de todos sus miembros, y lo orillaron á la ruina y destruccion, que sufrió mas de un siglo despues, segun intentan persuadir los admiradores del vidente Mariana? Echando

Reflexiones in R. P. Alexandri à S. Joanne de Cruce, Carmelitae excalceati continuationem Historiae Ecclesiasticae Claudii Fleury Abbatis; la Teologia Dogmático-polémica del P. Carlos Sardagna, t.º 5 Disert. 5.ª pag. 108, y sobre todo la insigne obra, que con el nombre de Teodoro Eleuterio, publicó el Jesuita Livino Méyer con el título de Historia controversia, etc; en que se refuta en todas sus partes la de Serry.

en cara, además, á la Compañía haber seguido un camino particular, aunque *bueno y aprobado* por la Iglesia, se dice, „que las demás religiones tuvieron „otras que imitar casi todas... por cuya huella se en „caminaron (NN. 6 y 7), y que unas acertaron en „su gobierno y otras se perdieron caminando por „otros senderos.” (N. 15): ¿Si aquellas siguieron una via conocida y experimentada, deberá alabarse un acierto que no es obra suya, sino de las que lo emprendieron primero? Claro es que en todas se han ensayado otras maneras particulares de regirse, mas ó menos propias á su Instituto, y que la Compañía no es en esto única, como se pretende. La orden de San Francisco adoptó una regla especial y no se ha perdido: la de Santo Domingo y otras, se sujetaron á la de San Agustín; mas sin embargo todas difieren entre sí en su gobierno y constituciones peculiares, como fácilmente se conoce, comparando estas comunidades con los Agustinos, de quienes recibieron la Regla. ¿Y acaso todas han errado y perdidose por las modificaciones dadas á su régimen interior y público, segun ha convenido á los diversos objetos de su establecimiento? La causa de la relajacion de los Ordenes debe buscarse en otra parte, y no en la singularidad de sus instituciones, si estas son *buenas en sí y aprobadas* por la Cátedra de San Pedro.

Tratando del poder del General, ya se pinta muy *flaco* (N. 29), y ya como una Monarquía terrible y tiránica, que *aterra y lo destroza todo* (Cap. 10, 11

y 12). Los novicios son llamados *ociosos y regalones* (NN. 38 y 45), y en otra parte se asegura trabajan por *dos ó tres legos* (N. 63) (*): se condena su enseñanza encerrando *en casas de probacion*, (†) á los que han de vivir entre soldados, hereges y gentiles (N. 38); y se pretende sean enseñados á aderezar comidas y curar bestias (N. 45), cual si fuese su vocacion la de albeytares y figoneros. Los estudiantes se crian *desocupados*, no adelantan en los estudios (N. 50); pero para darles tiempo á instruirse, deben *desempeñar* los oficios de los legos (N. 67), como tambien los sacerdotes, en vez de estudiar y ayudar al prójimo (*Ibid.*). Con razon se exagera el número de los legos y sus pretendidas revueltas y motines, los que sin duda se evitarian estando ociosos, limándolos únicamente en su educacion de *tienda y azada*; ó mejor imitando á ciertas comunidades degeneradas, seria mas conveniente servirse de criados seculares, que como no visten *el mismo hábito*, no obscurecen el buen nombre de la religion, ni perturban la disciplina interior de los claustros. (§)

(*) En la edicion mexicana se ha omitido en este artículo la palabra *novicios*, y solo se lee la de *pretendientes*; aunque en otras se expresan ambos. ¿Será variante, ú omision de los copistas? Si impugnásemos mas á fondo esta sátira, quizá manifestaríamos algunos otros equivoquillos.

(†) El establecimiento de estas casas no fué hecho por ninguno de los Generales extrangeros, sino por San Francisco de Borja, *español* en 1565. *insigni tyronum profectu*, como lo escribe Zachino en la Historia de la Compañía, parte 3, lib 4, núm. 54.

(§) Traslado á lo que pasa en nuestro pais con los llamados *pilhuanejos*, á quienes jamás admitieron en sus casas los Jesuitas.

Lamentase tambien el P. Mariana de la falta de penas, deseando haya cárceles y otros castigos para este efecto (N. 128), y poco antes habia asegurado „se empleaban los aceros y el rigor, casi solo en algunos tristes que no tienen fuerzas ni valedores:” gesto indica desigualdad en la aplicacion, ó absoluta carencia de leyes penales? (Si hemos de darle crédito, no habia cárceles; mas sus secuaces imitándolo en sus mil y una contradicciones, invocan su testimonio para probar que existian, y muy crueles y contrarias á la salud, segun se refiere en una pieza muy auténtica y decisiva (*) que se corrobora con la autoridad de un folletista, que ya afirma, ya niega, conforme el humor que lo predominaba.

Formase tambien Capitulo de acusacion al Instituto sobre las Profesiones, el que intenta apoyarse por los opositores de los Jesuitas con la Carta que al princi-

(*) Entre los *Documentos y Obras importantes* se ha insertado un Memorial inédito del P. Agustin Quiróz, Rector del Colegio de Granada, en que se lamenta de algunos castigos crueles de cárceles, ayunos, azotes y grillos usados con ciertos Jesuitas que nombra. Bien podrá ser, aunque el tal Memorial tambien pudo haber sido forjado con suma facilidad; pues es cosa bien rara, que habiendo estado los archivos de todos los Colegios en poder de los enemigos de la Compañia despues de su destruccion, solo se encontrase esta famosa pieza, que nada prueba sino abusos de algun superior: decimos abusos, pues tenemos á la vista la Instruccion dada el año de 1574, por el P. Everardo Mercuriano, IV. General, á los superiores, sobre la dulzura que en el gobierno de sus súbditos exige el espíritu del Instituto, que no imponia semejantes penas, y solo ordenaba la EXPULSION del cuerpo, que generalmente era solicitada por los mismos que la sufrían. *Vease la Historia de la Compañia por Zschino, parte 4.ª libro 2.º núm. 85.*

pio de su gobierno dirigió á la Compañia su Rmo. General P. Juan Paulo Oliva (*). Nuevas contradicciones del crítico. Comienza sindicando los diversos grados (Cap. 18), abultando los inconvenientes de detener las profesiones solemnés, y el que dejen de darse aun á los veinte y treinta años de religion; prosigue manifestando sus temores, que de la desigualdad en

(*) La famosa Carta de que se hace tanto mérito, es una exhortacion paternal, dirigida á que las propuestas de las Provincias para el nombramiento de los superiores y las profesiones solemnés, se verificasen totalmente desnudas del espíritu nacional, del favoritismo y parcialidad, manifestando los sumos males que de obrar de modo contrario podian resultar á todo el cuerpo. Nada hay mas justo que estos consejos, los que prueban no los vicios existentes sino la prudente solicitud de evitarlos.

En esta importantísima pieza se notan cosas muy singulares y honoríficas á los Jesuitas, que forman un poderosísimo argumento *contra producentem*.

Se alaban los incansables trabajos de los Jesuitas, especialmente de los misioneros que sustentaban soberanamente en su religion las *excelencias* del apostolado: se vindicaba la acusacion hecha á la Compañia de ser muy fácil é injusta en el uso de las expulsiones: se dice que apenas se hallarian en cada Provincia, entre los profesos, dos ó tres malos, á los que calificaba de *monstruos*, cosa que admira, pues aun entre doce Apóstoles no faltó un Judas traidor: se asegura que los *delitos* no se disimulan, ni se dejan sin castigo, como lo reconocian aun los mismos seglares: se hace una excelente pintura de los dotes sobresalientes pedidos en las constituciones para ser profesos, los que dá á entender eran comunes entre los de la Compañia, supuesto el escaso número de imperfectos de que ha indicado antes la existencia: se propone, en fin, como modelo de virtud á los primeros Padres del Orden, á aquellos mismos, á quienes calunniaron y difamaron en su tiempo los hereges. Este estado era el de los Jesuitas á los cinco años del gobierno del P. Oliva. Si por los consejos que les dá, y los temores que les infunde si se relajan, debe formarse argumento en su contra, ninguna sociedad, ninguna corporacion, ningun estado.... ni aun la misma Religion debe subsistir.

concederlas, esto es, que las letras *no sean aventajadas* y haya favoritismo, se quite la libertad de despedir; concluyendo con que este punto se lleve adelante, y se tenga acierto en *escoger los mejores* de la congregacion, ó lo que es lo mismo en frase del escritor, los *mas antiguos* y *mas graves*. ¿Pero dando la profesion solemne, no alargando el tiempo mas de un año como lo reformó Inocencio IV. en la Orden de predicadores (N. 170), se corrigen ó aumentan estos decantados *yerros*? ¿Con esta providencia se evitará la expulsion, canal por donde se desaguan los malos humores? ¿Porque el mundo no se *hinche* de clérigos mendicantes, rebosará la Compañia en religiosos ricos en defectos y vicios? ¿Si solo á cierto tiempo, v. g. *veinte ó treinta años*, sin otro requisito, se concede la profesion solemne, podrán *escogerse los mejores*? ¿Se guardará así este punto tan substancial del Instituto, tan importante para la conservacion de su espíritu, y de la confianza pública, especialmente de los padres de familia, que encomiendan sus hijos á unos maestros, cuya principal recomendacion es la perseverancia en el cuerpo? A la verdad, si no se han sembrado aquí especies muy ajenas del P. Mariana, es preciso confesar, que tocó en el extremo de la inconsecuencia y contradiccion.

Ni es menos lo que se escribe sobre el gobierno de la Compañia, que con la mayor impropiedad se califica de *Monarquía absoluta*, no siéndolo realmente, y acusándola de no estar *bien templada*, segun la

variacion que el mismo San Ignacio hizo en 1550 (N. 92). Alábase en seguida que el *consejo sea de muchos y la ejecucion de uno*: ¿y no fué esto lo mismo que dispuso el Santo Fundador? (N. 95) ¿no es cierto tambien que no queda *todo* á la libre disposicion del General, y que hay *leyes* para dar cargos y profesiones, para fundar colegios y para otra infinidad de cosas? ¿Y el que el General pueda dispensar en ciertos casos, prueba su absolutismo? Suponiendo verdadero lo que se acusa (NN. 94 y 95), este modo de proceder no es el prevenido por el Instituto; pues para todas estas dispensas debia preceder consejo de los Asistentes, consultores natos del General (N. 166), de los que se olvidó el P. Mariana al asegurar, que todo se regia por el informe de *dos ó tres confidentes*, como tambien de que á solos los consultores de Provincia tocaba hacer las informaciones (N. 117). Se dirá que hubo abusos. Sea; ¿mas por qué para exagerar el poder del General se omite el admirable método con que este adquiria noticia *de todo y de todos*? ¿por qué quiere *atarse* esta supuesta Monarquía, para que el gobierno *se convirtiese en ciego*; alegando la débil objecion del número de súbditos, como si él causase el despotismo; ó como si con un buen sistema no se gobernasen lo mismo veinte provincias que treinta y siete, *seiscientos* individuos, que *diez mil*? ¡Ah! todos los pretendidos *yerros* consistian en que los superiores no se nombraban en las Provincias como se queria por el escritor (N. 165):